



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., abril dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

**INCIDENTE DE DESACATO - ACCIÓN DE TUTELA No.
110014003023201700875 00**

En aras de evitar futuras nulidades y de conformidad con el artículo 286 del C.G. del P., se corrige el auto de fecha quince (15) de abril de dos mil veinte (2020), en el sentido de indicar que el fallo es de data veintiocho de agosto de dos mil diecisiete y no veintinueve (29) de enero de dos mil diecinueve (2019) como allí erróneamente se señaló.

Notifíquese la presente determinación a las partes por el medio más expedito.

CÚMPLASE,


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

PAL